

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de octubre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

09.15. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del artículo 23.2, capítulo V del Régimen económico del Reglamento de Estudios de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de octubre de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL Artículo 23.2, Capítulo V Del régimen económico del Reglamento de Estudios de Formación Permanente de fecha 20 de diciembre de 2011.

Nueva redacción propuesta:

23.2 “En todo caso, se reservará un 5% para la entidad gestora y hasta un 10% para ayudas al fomento del estudiante, en función de los alumnos que demanden la ayuda y tengan derecho a ello”

Motivación: Se ha incorporado todo en el elenco de incentivos a la matrícula que bonifican directamente al alumno, así como, un supuesto general de bonificación a estudiantes UNED, PAS, Tutores de CCAA y personal de la Fundación UNED, que junto a la modificación que se introduce, a partir de la convocatoria 2013/2014, en la que se estableció una única modalidad de matrícula (ordinaria) trasladando las situaciones especiales (discapacidad, víctimas del terrorismo, familias numerosas) a ser contempladas dentro del concepto de ayudas al estudio, deja sin sentido el segundo párrafo del punto 2 del Artículo 23 del reglamento, permitiendo el sistema actual que hasta el 10% sea reinvertido en el propio curso, en la medida que tenga demanda por parte de los estudiantes.